

UNIFICACION EDUCATIVA EN CENTROAMERICA

MAURICIO PALLAIS L.

Ex-Director de CAP del C.C.E. de la ODECA

Antecedentes históricos

Los problemas educativos en forma unificada del istmo centroamericano son tratados por primera vez el 24 de Enero de 1799 en la Capitanía General de Guatemala por medio de un Real Acuerdo que ordenaba se investigara el estado de la educación en cada una de las provincias que la integraban, y daba providencias a fin de crear escuelas, unificar sueldos, sistemas de enseñanza, normas para el alojamiento escolar, cooperación de las comunidades y de las autoridades civiles y militares, políticas y religiosas, para poder satisfacer así las disposiciones del Rey de España, Su Majestad Don Carlos Tercero, que se había manifestado en las Reales Cédulas de 10 de Mayo de 1770, de 28 de Noviembre de 1772, de 24 de Noviembre de 1774, de 22 de Febrero de 1778 y de 5 de Noviembre de 1782. En el nivel superior también se manifiesta esta preocupación, cuando, atendiendo a la solicitud del Presbítero Don Agustín Ayestas, Rector del Seminario Conciliar de San Ramón, de la ciudad de León, para que fuese dicho centro elevado a la categoría de Universidad, ordenaba el Rey en Real Cédula el 20 de Mayo de 1803, que el "Presidente y Capitán General de Guatemala con audiencia de la Universidad de la capital y voto consultivo del Real Acuerdo, informara lo que le pareciere oportuno", habiendo presentado su dictamen el Real claustro y el Rector de la dicha Universidad, el Pbro. y Dr. José Simeón Cañas el 9 de Noviembre del mismo año, reconociendo la uniformidad de la enseñanza superior en las Universidades del istmo, razón por la cual, y atendiendo el informe de la Audiencia del Reino, del 27 de Octubre, ordena el Monarca el 18 de Agosto de 1906 que "se confieran grados mayores y menores en el Seminario de León, observándose en esta materia lo dispuesto en las constituciones universitarias de Guatemala". Como consecuencia de todo esto, la Capitanía General del Reino, reglamentó lo relativo a calificaciones, matrículas y exámenes en forma unificada

Después de la Independencia, José Cecilio del Valle, presenta un Plan en el mes de Febrero de 1822, en el "Amigo de la Patria", órgano que se publica en Guatemala, donde considera indispensable para la unión no sólo de Centroamérica, sino de todo el Continente, adelantándose así a las resoluciones del Congreso de Panamá, al tratar de resolver el problema por medio de la educación y la cultura y dice

"Se formaría un foco de luz que iluminando la causa general de la América, enseñaría a sostenerla con todos los conocimientos que exigen sus grandes intereses"

.....

"Se derramarían desde un centro a todas las extremidades del continente las luces necesarias para que cada provincia conociera su posición

comparada con las demás, sus recursos e intereses, sus fuerzas y riquezas"

"Se unirían sabios, que teniendo a la vista el mapa económico y político de cada provincia, podrían meditar planes y discutir medidas de bien para todas las provincias en particular y para la América en General".

En el mes de Diciembre de 1893, bajo el patrocinio del Gobierno de Guatemala, presidido entonces por el General Reina Barrios, y por iniciativa de la Academia Central de Maestras de este país del 19 de Febrero del mismo año, fue celebrado el Primer Congreso Pedagógico Centroamericano, donde se consideró que "es por medio de la educación primaria y común, por medio de la Escuela, como ha de llegarse no muy tarde a la unión efectiva y completa, que ella se hará uniformando intereses, creando y nutriendo afectos cada vez más profundos y sinceros, acortando distancias, destruyendo límites y fronteras, elevando un altar común para el culto de la Patria", y que esto sólo se puede hacer a través de la escuela. Allí se trataron, con la representación de todos los Estados, problemas de interés común, sobre todo los aspectos de adaptación y aplicación común de los problemas pedagógicos.

La República Mayor de Centroamérica, constituida en Amapala el 27 de Junio de 1895 por las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Nicaragua, decretó su Constitución Política en la Ciudad de Managua el 27 de Agosto de 1898, donde se contempla la necesidad de unificar los "sistemas educativos en la organización de la enseñanza y que ésta garantice que ha de ser libre y gratuita y obligatoria la primaria". Que la dirección y fomento de la instrucción pública queda bajo el patrocinio del Distrito Federal", estableciendo como base del derecho público constitucional que la enseñanza es libre, salvo las restricciones que exige la moralidad, pero en la que se da en los establecimientos costeados por los estados, es laica y gratuita, y la primaria, gratuita y obligatoria

El 20 de Diciembre de 1907 las Repúblicas de Centroamérica en las Conferencias de Paz y Amistad, suscribieron los llamados Pactos de Washington, donde se determina específicamente, que para poder resolver los problemas del istmo, debe de crearse la "Oficina Internacional Centroamericana, cuyas finalidades fueron determinadas, y entre otras, las siguientes: "Imprimir en la enseñanza popular un carácter esencialmente centroamericano, en sentido uniforme, haciéndola lo más amplia, práctica y completa que sea posible". Asimismo se conviene en la creación de un Instituto Pedagógico Centroamericano, en la República de Costa Rica, costeadado por todas ellas, para la formación uniforme de los maestros requeridos. Quince años más tarde, el 7 de Febrero de 1923, fueron sus-

critos nuevos tratados en la misma ciudad de Washington, habiendo establecido el intercambio recíproco de estudiantes centroamericanos, "a fin de fomentar lo más posible, los vínculos de fraternales sentimientos existentes entre la juventud centroamericana y para facilitar a ésta el mutuo conocimiento de los diferentes países, para lo cual se comprometían a crear becas y distribuir las equitativamente y aceptaron la Escuela Normal de Heredia, en Costa Rica, para la formación de maestros centroamericanos. Asimismo, se hizo ver la necesidad del reconocimiento de los títulos académicos de los centroamericanos, para que éstos pudieran ejercer indistintamente en cualquier país de Centroamérica.

En el Tratado de Confraternidad Centroamericana suscrito en Guatemala en Mayo de 1934, se habla claramente de la unificación de la enseñanza en sus niveles elemental, medio y superior, señalando asimismo, la necesidad de imprimirle un carácter esencialmente centroamericano y de sentido uniforme.

Participación de Nicaragua

El Gobierno de Nicaragua, presidido por el General Don Anastasio Somoza García, convencido de que es cierto que hay que enfocar los problemas unionistas en todas direcciones, polarizó su acción en la de la educación y así convino con el Presidente de Costa Rica Dr. Don Rafael Ángel Calderón Guardia, en convocar a una reunión de técnicos, en Managua, para buscar solución a los problemas de Centroamérica, en el orden educativo, convocatoria que se hizo efectiva el 6 de Agosto de 1942, habiéndose efectuado dicha reunión, en Managua, el 20 del mismo mes y año, y donde concurren, no solamente los técnicos de cada uno de los países, sino algunos de los Ministros de Educación de ellos. En esta histórica reunión fueron preparadas las bases para la unificación de la enseñanza en Centroamérica, así como toda la agenda de trabajo para una reunión posterior de los Ministros de Educación, en San José de Costa Rica, que se celebró en Septiembre del mismo año, habiendo recalcado "ante la ciudadanía de los nacionales del istmo centroamericano, su problema fundamental: la educación, grabando además, con caracteres inequívocos, en la mente y en el corazón de sus habitantes, que la América Hispánica en general y Centroamérica en particular, constituyen una nacionalidad histórica, que es preciso ir integrando más y más cada día, y que para lograr su integración, es indispensable ya pensar con criterio ordenado y práctico dentro de una planificación integral". Aquí se definió cuál debía de ser la orientación que había de darse a la educación en forma integrada, y se aprobaron los Planes de estudios de los diferentes niveles educativos, tomando en cuenta las peculiaridades de cada país, para que la adaptación tuviese cabida en nuestros sistemas educativos y no se desvirtuaran sus finalidades cuidando de respetar tanto la personalidad del niño como la del educador. Y pensando que "educar no es tan sólo enseñar conocimiento sino enseñar a vivir", se señaló la necesidad de incorporar ésta en forma integrada a los planes de desarrollo económico y social, facilitando esta labor, el que en los postulados jurídicos de sus Constituciones Políticas y sus regla-

mentaciones administrativas, contemplaban los mismos problemas. Es de notar, de que en esta reunión, concurre por primera vez la República de Panamá. Aquí fueron determinados con claridad los postulados de la escuela Centroamericana, señaladas las necesidades del establecimiento de centros de documentación anexos a las bibliotecas, de escalafonar científicamente al magisterio, y de establecer y, encausar la educación vocacional de ambos sexos.

En 1949, se hizo una nueva tentativa en San Salvador, de resolver los problemas de Centroamérica, habiendo concurrido los Ministros de Relaciones Exteriores acompañados de los de Educación Pública, en Agosto de 1955, el Gobierno de Guatemala convocó a los Ministros de Educación Pública en la Antigua Guatemala, habiendo tomado resoluciones sobre la equivalencia de estudios, unificación de planes y programas en contenidos básicos, creación de un organismo permanente de estudios y de Consulta el CECAP (Comité Educacional de Centroamérica y Panamá).

Participación de la ODECA

Los pueblos de Centroamérica, que se habían hecho representar de tiempo en tiempo y que no estaban satisfechos de los resultados obtenidos, pensaron en la necesidad de crear un órgano capaz de integrar todos los problemas y ponerlos en marcha, a fin de que fueran sus planes más efectivos, e "inspirados en los más altos ideales centroamericanos, deseosos de alcanzar el más provechoso y fraternal acercamiento entre las Repúblicas de la América Central, y seguros de interpretar fielmente los sentimientos de sus respectivos pueblos", el 14 de Octubre de 1951, fue suscrita la CARTA DE SAN SALVADOR, donde convienen los gobiernos respectivos en constituir la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA), para eliminar las barreras artificiales existentes que separan a dichos pueblos y dinamizar su acción, abandonando los métodos empíricos que no resistieron científicamente ni el más ligero examen, y que son los causantes de las deficiencias y fracasos. Con este criterio y pensando que el estancamiento en las sociedades es un retroceso, se pensó en concluir con la ignorancia y consolidar la Democracia y fundando sus esperanzas por esto, en la escuela, es que se pensó en hacer un órgano subsidiario integrado por los Ministros de Educación, el Consejo Cultural y Educativo de dicha organización, para coordinar los esfuerzos ya hechos por las reuniones anteriores de Ministros y por el Consejo Superior Universitario Centroamericano que había quedado constituido el 5 de Octubre de 1956.

El 9 de Diciembre del mismo año, el Secretario de la ODECA convocó a la primera reunión de dicho Consejo, habiendo aprobado veinte importantes resoluciones en que se determina

a) Su programa básico de acción para el desarrollo educativo y cultural en todos sus niveles,

b) Creación del Comité de Acción Permanente (CAP) en la ciudad de Managua, para que las resoluciones tomadas y los programas acordados para su desarrollo, fueren realizables,

c) Fomento de la enseñanza primaria en toda la población escolar centroamericana,

d) Aprovechamiento del centro de entrenamiento de profesores de Ciencias-Físicas y Naturales, que el gobierno de Honduras ha establecido con la cooperación de UNESCO,

f) Necesidad de crear un Banco Centroamericano de Educación,

g) Reglamento del Consejo Cultural y Educativo,

h) Incorporar a su plan de trabajo las resoluciones tomadas en la Reunión de Ministros de Educación de la Antigua Guatemala, en lo que se refieren a

1 —Equivalencia de estudios en el nivel primario,

2 —Equivalencia de estudios y reconocimientos de certificados extendidos al nivel secundario o medio,

3 —Creación de un Centro de Información y Documentación Pedagógica anexo a la Secretaría del CAP;

4 —Unificación de la terminología educativa centroamericana,

5 —Unificación de textos de enseñanza,

6 —Unificación de planes y programas de estudio

7 —Iniciar un estudio de las características fundamentales y comunes del niño y del adolescente de centroamérica,

i) Conceptos y finalidades de la Escuela Centroamericana,

j) Plan de Trabajo para el bienio de 1957 y 1958,

k) Mejor asistencia técnica de los organismos internacionales que operan en educación,

El criterio que en esta primera reunión predominó fue de que como toda reforma tiene que ser gradual para que sus resultados sean efectivos, y que para plasmar en realidades los progresos del pensamiento ha de trabajarse con lentitud para que se transformen en hechos las doctrinas, y que querer precipitar los adelantos es a menudo como querer retardarlos, se pensó en que para llevar a cabo un Plan de integración educativa, debía conocerse de previo como era la realidad existente en el medio para poder determinar los pasos a seguir en una reestructuración del plan. En efecto, para darle cumplimiento al Plan de Trabajo, se efectuaron seis Seminarios en el orden siguiente

a) Primer Seminario de Educación Vocacional y Técnica en la ciudad de Guatemala, en Junio de 1957, asesorado por UNESCO, CIDE, ILCE, OIT,

b) Primer Seminario de Educación Normal Rural, celebrado en Octubre del mismo año en la ciudad de Comayagua, Honduras;

c) Primer Seminario de Educación Primaria, celebrado en Managua, Nicaragua en Octubre de 1958,

d) Primer Seminario de Educación Media, celebrado en San Salvador el 24 de Noviembre de 1958,

e) Primer Seminario de Educación Rural Integral, celebrado en Guatemala, en Agosto de 1958

f) Primer Seminario de Educación Normal, en David, Panamá, en Febrero de 1960

El valor de estos seminarios consistió en que cada país tenía que hacer un informe de la situación del nivel que se tratara con una guía que de previo se

había elaborado, a fin de permitir su fácil comparabilidad por una parte, y por otra, el que los educadores centroamericanos le buscasen soluciones a los problemas que se presentaren, para que en un documento que salió de cada seminario, estuviesen plasmadas las recomendaciones que se habían hecho al Consejo Cultural y Educativo de la ODECA, y que debían de ser presentadas al C C E después de un estudio que habría de hacer el CAP, que ya había sido instalado el uno de Marzo de 1957. De modo, que en un período de dos años y medio, se obtuvo una documentación sobre la realidad educativa de centroamérica comprendida en cuarenta y dos documentos seis informes de cada país y una acta final, en cada seminario. Este era el primer fruto positivo, que no se había podido lograr en épocas anteriores, sumado al feliz intercambio de los educadores centroamericanos, que tuvieron la oportunidad de conocerse, de alternar y de darse cuenta de qué eran capaces y que el destino que Centroamérica había puesto en sus manos debía de ser resuelto por ellos

Para el análisis de estos documentos el CAP fue asesorado por un experto de la UNESCO para la organización de un centro de documentación pedagógica, que fue inaugurado el primero de Marzo de 1958. Este organismo se inauguró con todos sus delegados, pero una vez iniciadas sus actividades solamente contó con delegaciones de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, pues Costa Rica lo retiró, permaneciendo sin su representación hasta para la preparación de la Tercer Reunión del Consejo Cultural y Educativo en que se hizo representar en forma temporal. El delegado de Honduras solamente permaneció por un año aproximadamente. En el período comprendido entre 1959 y 1962 en que se celebró la Segunda Reunión del Consejo, el CAP además de la documentación que había preparado para los diferentes seminarios, inició un estudio sobre la terminología educativa del istmo, preparó la documentación para la reunión de técnicos, celebrada en San José de Costa Rica el 6 de Marzo de 1957, donde se determinaron las normas para el libro de lectura centroamericano. Preparó el libro de lectura mencionado, de acuerdo con estas normas, para los niveles de 4º, 5º y 6º grados de primaria; libro que ya está en poder de la Secretaría General de la ODECA para su edición. Como parte sobresaliente de su trabajo, está el del estudio efectuado sobre las recomendaciones de los seminarios señalados, para preparar el anteproyecto de convenio sobre unificación básica de la educación en centroamérica, anteproyecto que después de ser discutido con la Secretaría General de la ODECA en el Departamento de Asuntos Culturales, quedó listo para ser presentado a su aprobación.

Con estos estudios, prácticamente quedó cubierta la primera fase del plan de Trabajo del Consejo Cultural y Educativo de la Odeca, como era, la de hacer un inventario de los problemas educativos, para pasar así a la segunda fase, que una vez aprobado el Convenio, se procediera a unificar, no solamente normas y finalidades de la escuela Centroamericana, sino ya en un segundo plano a proceder a dar normas para la expedición de la aplicación del convenio y proceder a la unificación de contenidos en los planes de estudio

Segunda Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA

Con la documentación preparada, la Secretaría General de la ODECA convocó a su sede, para discutir el proyecto de integración básica de la Educación, el que después de ser analizado exhaustivamente y de haberle incorporado las recomendaciones adoptadas en la conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social de los países de América Latina, celebrada en Chile en Marzo de 1962, se suscribió, el 22 de Junio del mismo año, el Convenio Centroamericano Sobre Unificación Básica de la Educación, así como un tratado sobre incorporación de títulos Universitarios para los centroamericanos

En el primer documento, el Convenio sobre Unificación Básica de la Educación, se convino

- 1 — Que todos los centroamericanos tienen derecho de recibir la educación, y el Estado el deber de proporcionársela, educación que debe tender hacia la formación integral y orientada hacia el desarrollo económico y social del istmo; y que debe fomentar la conciencia centroamericana y fortalecer la conciencia nacional
- 2 — Señaló como prioridad el desarrollo tanto horizontal como vertical de la escuela primaria y la educación de adultos
- 3 — Reconoció la necesidad de que la educación se desarrolle integrada dentro de los planes de desarrollo económico y social de cada país, y que esta debe tenerse como institución social al servicio de las necesidades y aspiraciones del pueblo, donde deben participar el hogar, la comunidad y las instituciones de servicio público
- 4 — Reconoció a la educación como una inversión, por lo que se le debe dar prioridad en los presupuestos generales, a fin de acelerar de este modo el desarrollo económico y social
- 5 — Señala como fines de la educación en Centroamérica
 - a) — Proporcionar al educando los conocimientos y desarrollarles habilidades, hábitos y actitudes que le permitan contribuir eficientemente al desarrollo económico y social de su comunidad
 - b) — Desarrollar armónica e integralmente al educando
 - c) — Formar ciudadanos para el ejercicio efectivo de la democracia, como organización política y sistema de vida, en que se concilien los intereses individuales con los de la sociedad
 - d) — Capacitar al educando para que aprenda por sí mismo a desarrollar su espíritu crítico y a desenvolver su propia personalidad.
 - e) — Establecer la unidad que debe existir entre los conocimientos sistemáticos impartidos por la escuela y las necesidades y exigencias de la vida
 - f) — Fomentar el espíritu centroamericano y formar conciencia del destino común de los pueblos del Istmo
 - g) — Conservar y ampliar la herencia cultural del hombre centroamericano e incorporar a éste al progreso de la técnica moderna.

- h) — Esforzarse por establecer la peculiar fisonomía del hombre centroamericano, a efecto de crear o seleccionar los sistemas educativos que más se adecúen a su idiosincrasia".
- 6 — Señala las finalidades generales de la Escuela Pre-Primaria
- 7 — Que la educación primaria sea considerada como la etapa básica del proceso educativo sistemático, y que debe de ser recibida por un período de tiempo no inferior a seis años, que debe universalizarse, y cumplir una función formativa general, y que sea gratuita y obligatoria
- 8 — Que en cuanto a la administración, se debe de tomar en cuenta que ésta guarde la debida correlación orgánica con los niveles anteriores y posteriores del sistema, que debe de darse atención especial a la organización de escuelas completas y estudiar la conveniencia de incorporar al sistema educativo la "escuela de maestro único" Reglamentar la obligatoriedad de que las empresas agrícolas e industriales provean de medios de educación a los hijos de sus trabajadores; distribución más homogénea de los alumnos en los grados, para que estos obtengan mejor formación y haya mayor rendimiento escolar Preocuparse por el problema del alojamiento escolar y de las normas de evaluación
- 9 — Determinar normas para la elaboración de programas y para que la acción social de la escuela primaria en Centroamérica sea efectiva, así como para el desarrollo de ella
- 10 — En lo relativo a la educación media, después de haberla definido y determinar sus objetivos, específicos, señala la necesidad de dividirla en dos ciclos. uno de carácter general, de orientación y exploración de las aptitudes e intereses del educando, el segundo comprenderá planes diferenciados que preparen tanto para los estudios superiores como para la formación de profesionales de nivel medio.
- 11 — El establecer el compromiso de unificar sistemas de evaluación
- 12 — Que para atender las necesidades del desarrollo económico y social de los pueblos centroamericanos, se señaló la necesidad de aprovechar mejor los recursos humanos y naturales, así como los avances de la ciencia y la tecnología moderna, por lo que debe de incrementarse el desarrollo de la educación vocacional y técnica
- 13 — Que se debe de dar todas las facilidades para la profesionalización del magisterio en servicio, donde las escuelas normales desempeñarán un papel muy importante
- 14 — Para la Carrera Docente, el reconocimiento de la necesidad de escalfonar al magisterio a fin de garantizar efectivamente su ejercicio; también se establecieron garantías para el ejercicio de la docencia a los centroamericanos que quieran ejercer en otro país distinto al de su origen, para lo cual se les reconocen los años de servicio prestados en cualquier país del Istmo, para los efectos de clasificación y asignación de sueldos

El segundo documento, el del ejercicio de las pro-

fesiones liberales y reconocimiento de estudios universitarios, a pesar de que fue suscrito en la Segunda Reunión del Consejo Cultural y Educativo en San Salvador, no fue ratificado por el Gobierno de Nicaragua, porque el artículo 7 y 8 del Documento no podría ser satisfecho por la Universidad "debido a que solamente el Estado está en capacidad y tiene competencias para esos asuntos por virtud de los Estatutos constitucionales".

Tercera Reunión del C.C.E. de la ODECA

Después de haber suscrito por los cinco estados centroamericanos el Convenio sobre Unificación Básica de la Educación, y de haber sido ratificado por los Gobiernos respectivos, era lógico que se procediera a hacer una evaluación de lo que cada uno de ellos había hecho en lo relativo a las reformas de la educación, como aplicación del Convenio o a señalar normas para una futura aplicación. Atendiendo a esto, el Secretario General de la ODECA previa consulta con los Estados miembros y bajo el patrocinio del Gobierno de Nicaragua, convocó la Tercera Reunión del Consejo Cultural y Educativo, para que ésta tuviera efecto en la ciudad de Managua, del 10 al 15 de Agosto del corriente año

En efecto, cada Ministerio de Educación preparó su informe correspondiente para ser presentado a la citada Tercera Reunión, habiendo asistido las delegaciones de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica, que sumadas a la de Nicaragua, deliberaron con el criterio ya unificados en la Primera Reunión, como era, el de dar un paso más en la planificación educativa del istmo, y para esto, se determinó con claridad el reforzar el Comité de Acción Permanente (CAP) para que su operancia fuera completa y determinar un Plan de actividades para un período más o menos razonable a fin de buscar soluciones a la integración si posible de contenidos en los Planes de Estudio de los diferentes niveles educativos, y determinar prioridades en este plan de trabajo para darle preferencia al estudio de los problemas cuya solución deba ser más necesaria

Las resoluciones de esta Tercera Reunión del Consejo Cultural y Educativo, fueron las siguientes.

I —Recomendar a los gobiernos:

- A Fortalecer las Oficinas de Planeamiento Integral de la Educación, en cada uno de los Estados signatarios, en forma tal, que sin desatender las peculiaridades de cada país, sirvan como unidades nacionales para la coordinación educativa centroamericana
- B. Incorporar, reforma, reformar o derogar en la legislación de cada Estado Miembro los principios o preceptos que sean necesarios para facilitar la ejecución del Convenio
- C Efectuar los ajustes en las estructuras administrativas y docentes de los respectivos Ministerios de Educación o de Cultura, a fin de convertirlas en medios adecuados y operantes que hagan viables la aplicación del Convenio.
- D. Reformar las legislaciones escolares con miras y

facilitar la incorporación de profesionales docentes centroamericanos en cualquiera de los Estados signatarios del Convenio

- E Simplificar el proceso de equivalencias de estudios profesionales y técnicos en Centroamérica.
- F Integrar a la mayor brevedad posible los contenidos programáticos de los niveles primario, medio y superior de la educación centroamericana
- G Estudiar la posibilidad de unificar el calendario escolar en la Región sobre la base del mínimo anual de doscientos días de clase efectiva con una jornada diaria no inferior a cinco horas, conforme se establece en el Art. 25, numeral 7 del Convenio
- H Hacer efectiva a la mayor brevedad posible, dentro de los Programas de desarrollo educativo, la universalización de la Escuela Primaria completa en el área centroamericana procediendo paulatinamente a la creación del grado inmediato superior en todas las escuelas incompletas, hasta transformarlas en escuelas completas de 6 grados, en un plazo no mayor de diez años.
- I Incrementar la supervisión escolar y mejorar su calidad técnica
- J Revisar los planes de estudios de las Escuelas Normales con miras a aumentar el grado de cultura general de los futuros maestros
- K Incorporar en el Plan de Estudios de las Escuelas Normales las técnicas de organización y métodos de trabajo de la escuela primaria completa de Maestro Único
- L Adoptar progresivamente un mismo sistema de evaluación, a fin de que las promociones de alumnos se efectúen mediante la aplicación de idénticas normas en toda la región.
- M Organizar los servicios de orientación o reforzar los que ya existen con el objeto de aprovechar debidamente los recursos humanos en el proceso de desarrollo económico y social de los Estados Signatarios
- N Proceder a la elaboración del diagnóstico de la Educación en Centroamérica
- Ñ Ratificar las Resoluciones aprobadas en la Primera Conferencia Centroamericana sobre Estadística y Registros Escolares que se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala del 11 al 13 de Mayo de 1964, bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo (IIME)

II —Se determinaron las calidades para los candidatos a funcionarios del Departamentos de Asuntos Culturales de la ODECA, que hasta aquí eran determinados al criterio de cada gobierno

III —Se reconoció la importancia regional del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo (IIME), organismo dependiente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que ha venido haciendo estudios sobre problemas de educación, sobre todo en el nivel medio en todos los estados del istmo, y se recomendó el aprovechamiento de la asistencia técnica que este organismo pueda prestar en el desarrollo de los planes educativos de cada país.

IV —Que la Secretaría General de la ODECA asuma un papel incipal en la coordinación de la asistencia que los organismos regionales del área presten en el campo cultural y educativo Así como que los Gobiernos elaboren y coordinen sus programas de desarrollo educativo en tal forma, que las solicitudes de asistencia técnica y financiera puedan plantearse ante los organismos internacionales con un claro y equitativo señalamiento de prioridades nacionales y regionales.

V —Se reformó el capítulo X del Reglamento del Consejo Cultural y Educativo, que trata del Comité de Acción Permanente, haciendo énfasis en las actividades de este organismo que deben ser dirigidas hacia el planeamiento regional de la educación, en la necesidad de la permanencia de los delegados en su sede para su mejor integración, en la eliminación en lo posible de las interferencias políticas en la selección del personal, para darle preferencia a sus capacidades técnicas, y en el financiamiento de él.

VI —Se estableció un plan de prioridades para cumplir las estipulaciones del Convenio sobre Unificación Básica de la Educación, para lo cual recomiendan a los Gobiernos.

1 Fortalecer los servicios de planeamiento integral de la educación articulados con la planificación económica y social, a nivel nacional y regional, y elaborar el diagnóstico de la Educación

2 Procurar que los presupuestos nacionales de Educación alcancen el 4% del producto interno bruto, conforme lo recomendó la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social celebrada en Santiago de Chile, en Mayo de 1962

3 Universalizar la escuela primaria completa, en el área centroamericana

4 Intensificar el desarrollo de la reforma de la enseñanza media sobre la base de los servicios de orientación escolar y profesional y de un ciclo diferenciado que ofrezca múltiples salidas a la juventud

5 Incrementar la Educación Técnica y Vocacional

6 Ajustar inmediatamente planes de estudios a las estipulaciones del Convenio

7 Proceder a la adecuación de los programas de estudios, conforme a las recomendaciones del Convenio y de los nuevos planes de estudio que se establezcan.

8 Integrar los contenidos programáticos de los niveles primarios, medio y superior de la educación centroamericana

9 Incrementar cualitativa y cuantitativamente la formación de Profesores de Educación Media

10 Modificar las legislaciones orgánicas de los Ministerios de Educación o de Cultura para adecuar la organización de estos convenios

11 Revisar los fines de la Educación en cada país, y orientarlos hacia la formación de una filosofía propia del centroamericano

VII —Se estableció el cuerpo técnico consultivo del CAP, integrado por los directores generales de edu-

cación y los jefes de las oficinas de Planeamiento integral de la educación de los respectivos Ministerios, estableciendo dos reuniones ordinarias en el año para discutir los problemas de orden técnico a nivel regional, y para velar que incluyan en los planes de trabajo nacionales y se hagan realidades lo preceptuado en el artículo 23 del Convenio

VIII —Se recomendó a la Secretaría General de la ODECA para que convoque a una reunión extraordinaria del Consejo Cultural y Educativo cuando esté reunida toda la documentación relativa al análisis del planeamiento de la educación y tratar como objeto principal de adoptar las disposiciones tendientes a establecer un programa Regional destinado a incrementar la formación de profesores de enseñanza media.

IX —Se recomendó a los Gobiernos que dentro de los estudios de nivel medio se incorporen seminarios de cursos de integración centroamericana

X —Se resolvió la adopción de un Plan de Trabajo donde se han de realizar las siguientes actividades

- a) Primer Semestre de 1965
Realizaciones de mesas redondas nacionales para verificar evaluaciones de Planes y Programas en vigencia, especialmente en lo relativo a la Unificación Básica, conforme guías y orientaciones elaboradas por la Secretaría General de la ODECA
- b) Segundo Semestre de 1965
Integración de estudios y evaluaciones nacionales en documentos regionales para que la ODECA coordine e indique, previa consulta y aprobación de estos estudios, formas unificadas de aplicación y ejercicio del Convenio
- c) Primer Semestre de 1966
Realización de un Seminario Regional para el estudio y aplicación del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación en el nivel primario
- d) Segundo Semestre de 1966
Celebración de un Seminario Regional para el estudio y aplicación del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación en el nivel medio
- e) Primer Semestre de 1967
Celebración de un Seminario Regional sobre Planeamiento Integral de la Educación, para conocer, comparar y determinar metas comunes a seguir en el Istmo Centroamericano.

XI —Se comisionó al Gobierno de Costa Rica para que coordine con los otros Ministerios de Centroamérica los programas de celebración de actividades que tiendan a las manifestaciones patrióticas, para que sean simultáneas en todo el territorio centroamericano, en la conmemoración de la firma del Acta de la Independencia

XII.—Se dió apoyo a la aspiración de Honduras para obtener la sede del Plan Piloto de Alfabetización de la UNESCO.